VISTO:

El contrato de adhesión de 2015, por el cual el Sr. LOVERA OCTAVIO RUBEN DNI N° 29.477.243 y la Sra. LAMBORIZZIO NATALIA VANESA DNI N° 28.808.904, aceptaban lo establecido en la Ordenanza N° 2682/15, y

CONSIDERANDO:

Que los Sres. Lovera Octavio y Lamborizzio Natalia han realizado los trámites para la obtención de un crédito del PROCREAR.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 2782

Art. 1°.- AUTORIZASE AL Sr. Intendente Municipal Dr. Franco Danilo Morra, DNI N° 33.366.666, a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble designado como Lote 23 Mz. 280, ubicado en Venezuela (Oeste) N° 579 del Barrio ex Quinta Ribetto de la ciudad de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, al Sr. LOVERA OCTAVIO RUBEN DNI N° 29.477.243 y a la Sra. LAMBORIZZIO NATALIA VANESA DNI N° 28.808.904.

Art. 2°: Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio, serán solventados por los adquirentes.

Art. 3°: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 11 días del mes de Enero del año 2016.-

GABRIEL ALEJANDRO PESCO PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE Dpto.

Juárez Celman m

Córdoba

CHRERAL DEHELA

PATRICIA A. MOLINA SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE